



## Selección Proveedor de Servicios de Control a Empresas Contratadas

### 1. OBJETO

El Centro Ceibal para el Apoyo de la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Centro Ceibal) convoca a la presentación de ofertas para la prestación de servicios de Control a Empresas Contratadas.

### 2. SERVICIO A CONTRATAR

En el marco de lo previsto por las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, la empresa proveedora del servicio tendrá a su cargo la gestión del proceso de control sobre las empresas contratadas, subcontratadas y suministradoras de mano de obra en base a un listado actualizado que proporcionará Centro Ceibal.

Centro Ceibal cuenta con aproximadamente 50 empresas contratadas en diversas actividades que se encuentran alcanzadas por el control previsto en el correspondiente marco normativo, con un estimado de 480 personas afectadas total o parcialmente al cumplimiento de las mismas.

La gestión del proceso de control, debe incluir como mínimo:

- 2.1 El contacto y comunicación con las empresas contratadas para solicitar y hacer seguimiento a la información y documentación laboral que se le requiera para efectuar los controles mencionados en el punto siguiente.
- 2.2 El Control mensual sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales de acuerdo a los Consejos de Salarios correspondientes, pago de las contribuciones a la seguridad social y seguro de accidentes de los trabajadores de las empresas contratadas afectados a la actividad del Centro Ceibal.

A tales efectos y a vía de ejemplo, el proveedor del servicio deberá gestionar y controlar mensualmente la siguiente documentación:

- Listado del personal afectados a Centro Ceibal
- Planilla de Control de Trabajo
- Contratos de trabajo
- Recibo de pago de haberes (sueldo, licencias, salario vacacional, aguinaldo).
- Pagos de haberes mediante transferencia bancaria u otro medio previsto por la Ley de Inclusión Financiera.
- Convenios Colectivos
- Recibo de egreso de empleados.
- Carta de renuncia cuando aplique
- Comunicación de altas y bajas al BPS
- Historia laboral mensual comunicada al BPS
- Recibo de pago mensual de aportes al BPS
- Vigencia del certificado único de BPS
- Vigencia del certificado único de DGI
- Formulario de denuncias de enfermedad de empleados afectados al servicio o trabajo contratado
- Formulario de solicitud de subsidio por maternidad
- Formularios de seguro por desempleo
- Póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales vigente y constancia de pago.



- 2.3 El control anual de la vigencia de carné de salud de los trabajadores afectados a Ceibal y del Certificado de no inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales de personal de Instituciones educativas afectados a Ceibal, entre otros.
- 2.4 La elaboración de un informe mensual sobre el control efectuado a cada uno de las empresas contratadas, incluyendo documentación faltante, diferencias detectadas y observaciones.
- 2.5 La elaboración de un informe que consolide la documentación verificada y controles efectuados sobre una empresa contratada y/o trabajador(es), que pueda ser requerida ante un eventual reclamo a nivel del MTSS y/o del poder judicial.

### **3. REQUISITOS EXIGIDOS A LAS EMPRESAS OFERENTES**

3.1. Ser empresas de reconocida trayectoria en plaza que cuenten con sólidos antecedentes en brindar servicios como los solicitados. A estos efectos deberán aportar las referencias que avalen esta condición, pudiendo el solicitante recabar, cuando lo creyere necesario, información al respecto.

3.2 Acreditar como mínimo 5 años de experiencia en la prestación de los servicios antes descriptos, detallando cantidad de clientes, número de empresas y empleados bajo gestión y control.

3.3 Disponer de una plataforma digital dinámica, en la cual se integre la documentación presentada por las empresas controladas de una manera práctica y ordenada, se detallen los controles realizados para cada documento y se muestre un historial de las irregularidades y pendientes detectados en cada control mensual así como también las actualizaciones posteriores indicando fecha y conceptos regularizados. Asimismo, la Plataforma debe indicar el estado de cumplimiento mensual de sus proveedores de tal manera que le facilite a Ceibal el control permanente.

En este sentido, Ceibal deberá contar con acceso a dicha plataforma, a los efectos de monitorear el status mensual de control para evaluar posibles retenciones en el marco de la Ley de tercerizaciones, y acceso a los proveedores, para el seguimiento de sus pendientes.

3.4 Establecer la metodología de trabajo.

3.5 Cotizar los honorarios en pesos uruguayos, señalando una tarifa unitaria por empresa y trabajador controlado, conforme al siguiente detalle:

	Empresa contratada	Trabajador controlado
Precio unitario		
Iva		
Precio unitario Iva Incl.		